

CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ



ADICIÓN N°01, AL CONTRATO MC-001-2024

CONTRATANTE:	Concejo Municipal de Amagá
CONTRATISTA:	GRUPO SOMOS SOFÍA S.A.S
OBJETO:	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)
PLAZO:	Nueve (09) meses, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de pólizas. Lo anterior sin superar el 31 de diciembre de 2024
ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
AMPLIACIONES:	N/A
PLAZO TOTAL:	Nueve (09) meses, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de pólizas. Lo anterior sin superar el 31 de diciembre de 2024
OTROSÍ:	1
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Adición No: 01 por valor de: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)

Entre los suscritos Oliver Queen Granados Tangarife, mayor de edad, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Amagá, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecida por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y por otra GRUPO SOMOS SOFIA SAS y quien en adelante se llamará CONTRATISTA, se ha convenido realizar la presente ADICIÓN N°01 al Contrato MC-001-2024, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Concejo desempeña una labor fundamental en la toma de decisiones y en la administración de los recursos y políticas municipales, lo cual requiere condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones. En este contexto, el suministro de refrigerios se convierte en una necesidad para garantizar un entorno digno y adecuado para los concejales y el personal de apoyo, especialmente durante las sesiones ordinarias, extraordinarias y otras situaciones que demanden su atención y compromiso.
2. Con el acercamiento del periodo de cierre de año, se intensifica la carga de trabajo en el Concejo debido a las sesiones ordinarias de final de año, donde se discuten y aprueban temas clave, como el presupuesto municipal para el próximo año. Este periodo es caracterizado por sesiones prolongadas, de alta complejidad y densidad, en las que se

CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ



analizan proyectos y se toman decisiones críticas para el futuro del municipio. Asegurar una provisión adecuada de alimentación durante estas sesiones es esencial para que los concejales y el personal mantengan la concentración, el bienestar físico y la capacidad de respuesta ante las exigencias de estas jornadas extendidas.

3. Además, el cierre de año no solo implica la discusión y aprobación de temas presupuestarios, sino también la revisión de los informes anuales de las diversas dependencias de la administración central, donde se presentan los logros y avances alcanzados a lo largo del año. La revisión de estos informes es un proceso exhaustivo y riguroso, que demanda atención continua y análisis detallado por parte del Concejo. Este aumento en la intensidad y duración de las actividades hace imprescindible contar con el suministro de alimentación como un respaldo a la labor de los concejales, permitiendo que puedan enfocarse en sus responsabilidades sin distracciones innecesarias ni desgaste físico.
4. Por todo lo anterior, se considera necesario adicionar el contrato de suministro de refrigerios e hidratación al Concejo, garantizando que en este periodo crítico del año, tanto los concejales como el personal de apoyo cuenten con los recursos adecuados para llevar a cabo su trabajo en condiciones de dignidad y eficiencia. Esta adición contribuirá a asegurar que el Concejo pueda cumplir su rol con la dedicación y la concentración que la ciudadanía espera y que las funciones propias del cierre de año demandan.
5. Que el contrato se encuentra financieramente ejecutado de la siguiente manera:

Descripción	Valores
Valor del Contrato	\$20.000.000
Adiciones	\$10.000.000
Total valor del contrato más adiciones	\$30.000.000
Porcentaje de ejecución física	87,13%

6. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0027 del 19 de enero de 2024, expedido por la Tesorería y Registro Presupuestal número 1314 del 10 de diciembre de 2024.
7. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ



ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA. Adicionar el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)**, para un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**

SEGUNDO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al siguiente 0027 del 19 de enero de 2024, expedido por la Tesorería y Registro Presupuestal número 1314 del 10 de diciembre de 2024.

TERCERO: Ordénese al contratista la actualización de las pólizas que devengan del presente contrato en razón a la presente modificación.

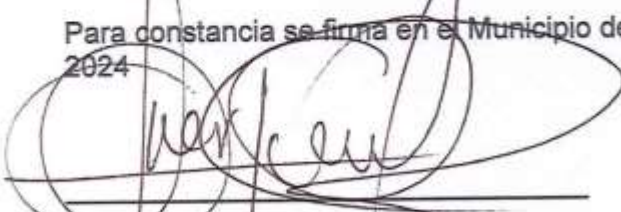
CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

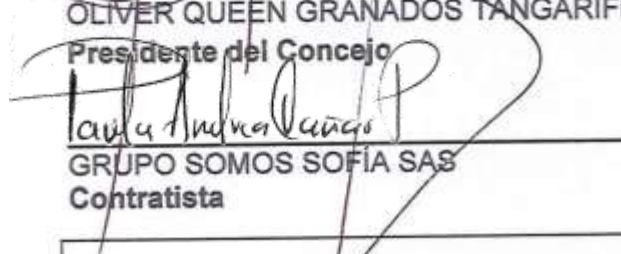
QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:

1	Justificación de ADICIÓN y PRORROGA
2	Solicitud de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).
3	Certificado de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).
4	Solicitud de registro presupuestal (Cuando aplique).
5	Registro de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).

Para constancia se firma en el Municipio de Amagá (Antioquia), el 13 de diciembre de 2024


OLIVER QUEEN GRANADOS TANGARIFE
Presidente del Concejo


GRUPO SOMOS SOFÍA SAS
Contratista

CALLE 51 N.º 50 – 76 PISO 2
✉ CONCEJO@AMAGÁ-ANTIOQUIA.GOV.CO
🌐 WWW.CONCEJO-AMAGÁ-ANTIOQUIA.GOV.CO
☎ 604 8470124 - 321 642 9566